



[Firma]
TAP, ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

04 MAYO 2017

066

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 03 de Mayo de 2017

Visto el Expediente N° 17-004466-001 que contiene el Memorando N° 0185-2017-OPE/HNHU de fecha 5 de abril de 2017 de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual emite opinión respecto a la aprobación del proceso de reemplazo de un (1) Equipo Médico para el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre;

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Estratégico y el Plan Operativo del Hospital Nacional Hipólito Unanue se ha previsto para el Ejercicio del Año Fiscal 2017, la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública, orientados al mejoramiento, remodelación y/o acondicionamiento de infraestructura e implementación de equipamiento biomédico, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de las maquinarias, equipos, mobiliarios y programas de monitoreo, que constituyen el patrimonio institucional, con la finalidad de contar con equipamiento, conforme a los Lineamientos de Política Sanitaria del Ministerio de Salud y los objetivos estratégicos de la institución;

Que, el segundo párrafo del artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA dispone que la planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente;

Que, mediante el Circular N° 0109-2005-OEPI/MINSA de fecha 21 de abril de 2005, la Oficina General de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Salud ha opinado que en los casos de maquinarias y/o equipos que se encuentran con funcionamiento inadecuado, afectando la normal atención de los servicios de salud, estos pueden ser reemplazados, sin requerir expresamente del trámite de un Perfil de Proyecto de Inversión Pública;

Que, con Memorando N° 127-JDPCyAP-HNHU-2017 de fecha 30 de enero de 2017, la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica solicita al Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento realice una evaluación técnica a la Centrifuga Refrigerada, Marca Thermo Electron, Modelo IEC CL 40R del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre, para su posterior reemplazo;

Que, con Memorando N° 077-USGMT-HNHU-L-2017 de fecha 02 de febrero de 2017, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el Informe N° 001-TBN-2017-USGYM elaborado por el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, respecto al estado situacional de una (01) Centrifuga Refrigerada para el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre, que tiene una antigüedad de diez (10) años, el equipo no llega a la programación realizada debido a falla en la tarjeta electrónica de control, membrana de teclado frontal no acciona debido a desgaste, sistema de refrigeración presenta fuga de gas y eje de motor desalineado, no ofreciendo una garantía funcional poniendo en riesgo la atención de los pacientes, considerándose el estado de conservación MALO, por lo que recomienda su reemplazo;



Que, mediante Memorando N° 154-2017-DPCyAP/HNHU de fecha 6 de febrero de 2017, la Jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración el Informe Técnico del Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento respecto al estado situacional del equipo de centrifuga refrigerada para reemplazo;

Que, con Informe Técnico N° 007-2017-ACP-ULOG/OEA-HNHU de fecha 16 de marzo de 2017, el Jefe del Área de Control Patrimonial de Logística, encargado de establecer y mantener el control patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de la institución, manifiesta que de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 001-TBN-2017-USGYM, existe la necesidad de reemplazar el equipo de uso médico del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el mismo que está considerado en el Inventario de los Activos Fijos Bienes Depreciables con el Código Patrimonial N° 53222079-0002 y que según las conclusiones del referido informe técnico, el bien indicado tiene una antigüedad de diez (10) años, el mismo que a la fecha se encuentra inoperativo con deficiencias tecnológicas, así como también cuenta con averías, desgaste lo cual imposibilita realizar procedimientos poniendo en riesgo la atención de los pacientes, razón por la cual, sugiere que dicho equipo sea reemplazado, a fin de optimizar y permitir atender eficientemente las necesidades del servicio asistencial;

Que, mediante Informe N° 07-2017-UPI-OPE-HNHU de fecha 29 de marzo de 2017, la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital ha emitido opinión técnica expresando su conformidad con respecto al proceso de reemplazo de un (1) Equipo Médico para el Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre, señalando que dicho equipo limita el correcto desarrollo de las actividades del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y se ajusta a las normas y disposiciones legales y administrativas vigentes, además de la Directiva Administrativa N° 001-2013-UPI-OPE-HNHU - "Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Aprobación del Proceso de Reemplazo de Activos Fijos en el Hospital Nacional Hipólito Unanue" aprobado mediante Resolución Directoral N° 365-2013-HNHU-DG de fecha 8 de mayo de 2013, a fin de ser incluido en el Plan de Equipamiento de Equipos por Reposición para el Año 2017;

Que, mediante el Memorando N° 222-2017-OA-HNHU de fecha 10 de abril de 2017, la Oficina de Administración manifiesta que teniendo en consideración las opiniones técnicas emitidas por las unidades correspondientes, considera adecuado que se proceda al reemplazo de una (1) Centrifuga Refrigerada solicitado por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica;

Que, el numeral e) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone que al Director Médico le corresponde garantizar la existencia, disponibilidad, operatividad y buen estado de conservación del equipo e instrumental médico, electromédico, eléctrico y mecánico;

Que, la propuesta formulada se encuentra justificada, siendo necesaria para el óptimo desempeño del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, proceder al reemplazo del equipo médico antes descrito por obsolescencia tecnológica;

Estando a lo informado por la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento en el Informe Técnico N° 001-TBN-2017-USGYM, por la Oficina de Planeamiento Estratégico en el Informe N° 07-2017-UPI-OPE-HNHU y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 110-2017-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;



PL





Resolución Directoral

Lima, 03 de Mayo de 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el proceso de REEMPLAZO POR ESTADO DE OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA DE UN (1) EQUIPO MÉDICO del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica de la Unidad Ejecutora 012, Hospital Nacional Hipólito Unanue, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme se detalla:

EQUIPO MÉDICO PARA SU REEMPLAZO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COD. PAT.	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA ADQ.
1	CENTRIFUGA REFRIGERADA	1	53222079-0002	THERMO ELECTRON	IEC CL40R	307040430	21/06/2007

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

TAP. ELYA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

04 MAYO 2017

066

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

"ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO"

El Sr. Juan Carlos Rodríguez
Jefe de la Oficina de
Asesoría Jurídica
del Poder Judicial de la Federación

El Sr. Juan Carlos Rodríguez
Jefe de la Oficina de
Asesoría Jurídica
del Poder Judicial de la Federación